

CONTENIDO DE LA QUEJA PRESENTADA AL MINISTRO DEL INTERIOR (de la que se ha dado traslado al Defensor del Pueblo).

Esta queja a 1 de marzo de 2010 había sido suscrita por 141 asociaciones. De momento sólo se están suscribiendo asociaciones y colectivos, no personas individuales. Las asociaciones que quieran adherirse a la queja, pueden enviar un correo a detenciones@inmigrapenal.com, el nombre de la asociación, el nombre de la persona que adhiere a la asociación, DNI y cargo que desempeñe en la asociación

XXXXXXXXXXXXXXXXX, ante usted comparecen y como mejor proceda

DICE

Que por medio del presente escrito en virtud de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición y dado que las reiteradas quejas acerca de detenciones policiales de inmigrantes practicadas al margen de la legalidad, han quedado confirmadas por la reciente Circular núm. 1/2010, de 25 de enero, de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Esta Circular evidencia la práctica policial de la conducción a comisaría de inmigrantes que, a pesar de estar debidamente documentados, no acreditan su estancia regular en España, venimos a presentar queja ante tales actuaciones realizadas por el Cuerpo Nacional de Policía.

ESTA PRÁCTICA ES ABSOLUTAMENTE ILEGAL. La policía no tiene habilitación para privar de libertad en estas circunstancias, pudiendo incurrir en un delito de detención ilegal.

Según la normativa vigente sólo es posible la conducción a dependencias policiales para la identificación de ciudadanos no documentados. La denominada por la Circular 1/2010 “detención preventiva” únicamente cabe en los casos de indicios de la comisión de un delito. Por último, la legislación de extranjería sólo permite la “detención cautelar” en el marco de un procedimiento sancionador ya incoado y cuando, cumpliéndose los requisitos establecidos, así lo acuerde el instructor del procedimiento. Ninguno de estos supuestos legales concurre en las prácticas policiales denunciadas.

Asimismo son **ABSOLUTAMENTE ILEGALES** los controles de identidad practicados de forma selectiva sobre población inmigrante con el fin de comprobar su situación de regularidad administrativa en España. De acuerdo con la legislación vigente, la policía sólo puede establecer controles de identidad en los casos de indicios de comisión delictiva .

Resulta **INACEPTABLE** en un Estado de Derecho que el Ministerio del Interior promueva la privación de libertad al margen de la ley. Ante la gravedad de estos hechos, los abajo firmantes

Por todo lo expuesto

SOLICITAMOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE PÚBLICAMENTE DÉ INSTRUCCIONES CLARAS A LA POLICÍA PARA QUE CESEN CON CARÁCTER INMEDIATO ESTOS CONTROLES DE IDENTIDAD Y DETENCIONES ILEGALES.

En Madrid a 1 de Marzo de 2010.